



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap:Exp-UNC: 42727/2018 - Solicita al HCS designe a la Dra. Cambiasso, Profesora Titular

VISTO:

El expte. CUDAP 42727/2018, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación exclusiva- de la Cátedra de Biología Celular "B", del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones de la Ord. 8/86 HCS y sus modificatorias (Res. Rec. 433/09 - Texto Ordenado), y el Reglamento propio de esta Facultad, que rigen los concursos para Profesores Regulares;

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación exclusiva- de la Cátedra de Biología Celular "B", del Departamento de Biología Bucal en esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 42727/2018.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior designe en el cargo de PROFESORA TITULAR –dedicación exclusiva (cod.101)- en la Cátedra de Biología Celular "B", del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Dra. María Julia CAMBIASSO (leg.31432 - DNI: 17.969.362).

ARTICULO 3º: Dar por finalizada, a partir de la fecha de la Resolución del H. Consejo Superior, la designación interina otorgada a la Dra. María Julia Cambiasso (leg. 31432), por Res. 2/19 HCD, en el cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva (cod. 101) en la Cátedra de Biología Celular "B", del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por haber obtenido el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Cambiasso haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

MR/es